

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00194, indicándose que, mediante auto del 05 de diciembre de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaría se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$ 850.000
Envío citación	\$ 9.000
Envío notificación aviso	\$ 9.000
Total	\$ 868.000

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 005

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00194

DEMANDANTE: WILLIAM OROZCO LONDOÑO CC. 15.904.527

DEMANDADO: SANDRA LILIANA OSPINA ALZATE CC. 30.356.083

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "WALTER MALAGONADO OSPINA". Below the signature, the name is printed in a small, sans-serif font: "WALTER MALAGONADO OSPINA" and "JUEZ".

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **700c8e6b664f0c1a3b1208e0c13ad9f11139e8d8857ff8f3fc95725e962b3ec**
Documento generado en 11/01/2024 01:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>